Dos Yo Juan de Cruzeta y Perez
Vsno escribano de su Magd en todos los
Reynos y Señorios y Testigo en el
Infrascripto mi Registro Juro y Digo
Hacer lo en mi Juramento y dijo q Jnmediate
Proveyere en virtud de q se me dio
Seyere apercebido Rebidamente para
antes de ahora y donde en Cumplimiento
Cumplir tenere cuenta en mi oficio de la Causa y la
Escriuio ante dicha y Despues q yo escriuiere en virtud
de dicho Proveyere y Despues q Buelbo a sacar Lo
testo esto dicha Verdad y a Derecho y Firmelo
mi y lo firmo Juntamente —
Ldo Don Andres Vasquez de la misma Cuesta
Franco Albarez Escriuano —
Ldo Don Andres Vasquez de la misma Cuesta Juro
de Suso dicho —
Ldo Juo Saco la misma que queda Juro de Suso
dicho y fecha Rubrica —
Ldo Don Juan Montero de la misma
que queda Franco Albarez Escriuano
Ldo Franco Vgena la misma que queda
Juro de Suso dicho y dixo q no Firma por
fecha Rubrica
Ldo Don Juo declara Monte la misma que queda Don
Franco Albarez Escriuano
Ldo Don Antonio Rubrica la misma —
Ldo Franco Martinez de la misma que queda
de Suso Rubrica Con que en toda mi ante
Escriuio de Juro de Suso Vene
Ldo Franco Calo mismo —
Ldo Don Juan Vasquez de la misma que queda Franco
Albarez Escriuano
Ldo Don Diego Gomez la misma que queda Don Jose
Gutierrez Escriuano Rubrica
Regulon Veinte y Cinco Reales la mayor Parte de que uno